

Decreto para la compensación de daños en el vehículo por desplazamientos en el trabajo

Una reivindicación histórica de SATSE: Jubilación anticipada de enfermeros y enfermeras

La jubilación anticipada con coeficiente reductor, es una reivindicación histórica del Sindicato de Enfermería. Satse considera que los enfermeros y enfermeras sufren a diario unas condiciones de trabajo especialmente duras y difíciles, un trabajo sometido a turnos y nocturnidad, con un nivel muy alto de responsabilidad y estrés, y en contacto con todo tipo de riesgos (biológicos, químicos, físicos, mecánicos, etcétera) que conllevan un envejecimiento prematuro y la aparición de determinadas patologías asociadas al trabajo que desempeña y que eclosionan mucho antes de llegar a la edad de jubilación.

Además, **esto unido a la sobrecarga y tensión laboral por no haber plantillas suficientes** provoca un aumento de desgaste físico, psíquico y emocional que afecta a su rendimiento y dificulta el grado de alerta y vigilancia permanente que exige su actividad asistencial hacia los pacientes y ciudadanos en general. La conciliación de nuestra vida laboral, personal y familiar, también se ve afectada generando mayores problemas de convivencia y de relación a nivel personal, familiar y social.

Reclama tu jubilación, únete a la reivindicación de Satse

Ante la ausencia de iniciativa por parte del Gobierno que respalde la propuesta de una jubilación anticipada que SATSE registró el año pasado, **nuestra organización sindical ha reforzado su estrategia y ha preparado un escrito para que individualmente las enfermeras y enfermeros**



reclamen poder jubilarse de manera anticipada.

En las cartas, las enfermeras piden al Ministro que se aplique un coeficiente reductor para su jubilación, como se ha hecho con otros colectivos profesionales. También se recuerda que la Ley General de la Seguridad Social prevé que la edad mínima exigida para tener derecho a la jubilación puede ser rebajada en aquellas actividades que sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de mortalidad y morbilidad.

Os animamos a que acudáis a vuestras respectivas sedes provinciales para solicitar ese documento, y así poder reclamar la jubilación anticipada voluntaria. **¡¡¡Os esperamos!!!! Con vuestro apoyo lo conseguiremos.**

Doblaje de consultas vs acumulo de tareas

Dada la falta de plantilla constante que viven los equipos de AP, **os recordamos que el doblaje de consulta de otro compañero debe ser remunerado.**

Por tanto, si se cubre a un compañero dentro de la misma jornada laboral, os deberán abonar el 75% del importe de las retribuciones del profesional sustituido (de los conceptos de el sueldo, el complemento de destino, el complemento específico modalidad A y las distintas cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad, factor fijo) y, si es fuera de jornada, el 100%.

Así mismo, *os recordamos que gracias a la negociación de CEMSATSE, el 13 de julio de 2020 se consiguió que también se remunerara este concepto al personal EAC.*

Una cosa es que se acuerde acumular determina-

dos días para poder llegar a lo pactado en el acuerdo de gestión y otra cosa es que por falta de sustitutos en periodos complicados y extensos como pueda ser el estival, sea obligatorio doblar para poder atender a la población a costa de los profesionales.

Debeis consultar con vuestra coordinadora para tramitar este complemento correctamente.



Para cualquier duda puedes ponerte en contacto con los delegados de SATSE en Primaria:

► Pilar Martínez

Teléfono 690714108. Mail pilarmartinezayala@satse.es

► Félix Úbeda

Teléfono 680469387. Mail: felixubeda@satse.es

Sede SATSE Aragón

► Fernando el Católico, 42, 1º izda

► teléfono 976 354 900

► horario de 9 a 15 horas

El 12 de julio de 2022 se publicó en el BOA un nuevo Decreto para compensar los daños en el vehículo particular como consecuencia de accidente de tráfico con ocasión de desplazamiento por razón de trabajo, dentro de la jornada laboral ordinaria o complementaria, previa justificación del abono de tales gastos.

Documentación necesaria para la solicitud

► **Declaración responsable** de la persona interesada relativa a la veracidad de los datos y en particular sobre la ausencia de cobertura de los daños en función de la póliza de seguro suscrita y vigente.

► **Documento expedido por el coordinador del equipo**, acreditando que el desplazamiento está motivado por razones de servicio y que el accidente se produjo dentro del ámbito que comprende el itinerario de la prestación de sus servicios.

► **Documentación acreditativa de que el vehículo utilizado sea propiedad de la persona solicitante** o, en caso de que no lo sea, ésta figure como tomadora de la póliza del seguro. Si no concurren las circunstancias anteriores, se justificará mediante la orden de servicio en la que conste que el vehículo que ha sufrido los daños es el que habitualmente se utiliza para el desplazamiento. En todos los casos deberá constar el vehículo utilizado y la matrícula del mismo. De haberse utilizado otro vehículo diferente al habitual, se expresará el motivo que originó el cambio.

► **Descripción explícita y detallada** del lugar, fecha y hora del accidente, así como del hecho causante, los daños producidos y las características de éstos. En el supuesto de que los daños hubiesen sido producidos por animales, el solicitante deberá presentar declaración que acredite no haber resultado indemnizado por el mismo hecho.

► **Factura** acreditativa del pago de la reparación detallada.

► **Testimonio de la Guardia Civil de Tráfico**, o de la Policía Municipal, en el supuesto de que los hechos hubieran sido objeto de atestado.

► **Documentación** acreditativa de haber superado la última revisión de la **Inspección Técnica de Vehículos** que corresponda.

► **Póliza de seguro vigente** en el momento del accidente donde consten los daños cubiertos y no cubiertos.

► **En los supuestos de siniestro total**, se acreditará la certificación de destrucción del vehículo al final de su vida útil y se unirá el informe pericial acreditativo de tal extremo, en el que conste el valor venal del vehículo siniestrado.

► **Ficha de terceros**, debidamente cumplimentada, junto con una fotocopia del DNI.

A tener en cuenta

► **Como novedad**, se añade al Decreto que ya existía, la siguiente cobertura: Que se haya producido un daño efectivo en el vehículo, aunque el mismo fuese producido por causas meteorológicas, o el vehículo estuviese estacionado

► **Quedan excluidos:**

- Aquellos daños que dispongan de una adecuada cobertura, ya sea con cargo a una compañía aseguradora o del fondo de compensación de seguros.
- Los daños en el vehículo ocasionados antes del inicio o finalizada la jornada de trabajo (in itinere), e igualmente los ocurridos en el supuesto de asistencia a actividades formativas fuera de la jornada de trabajo.
- Las averías mecánicas.

► **Para el caso de siniestro total:** se publican las cuantías a percibir según valor venal del vehículo. Si el particular tuviese dicha cobertura cubierta por seguro, podrá obtener la diferencia entre lo abonado por la compañía y las cantidades señaladas en el anexo II. En todo caso, el importe máximo a conceder, por cualquier causa será de 15.626 euros.

► **Importante:** el plazo para la solicitud es de dos meses desde la fecha del accidente.

Mesa de Sanidad para mejorar la Atención Primaria

Los medios de comunicación nos han mostrado a diario los problemas que tiene la Atención Primaria, problemas que cada vez son más y más graves, como podemos comprobar en nuestro trabajo diario. Para paliarlos, solo en parte, y como parche rápido, la Administración ha planteado un documento que recoge una serie de medidas para mejorar la Atención Primaria.

Es verdad que entre estas medidas se contemplan reivindicaciones históricas de SATSE Aragón, pero, también es cierto **que resultan, a todas luces, insuficientes** para reformar la Sanidad Aragonesa, que, sin duda, necesita medidas de más calado.

Los déficit de la sanidad no pueden seguir resolviéndose a costa de la salud física, psíquica, y el esfuerzo personal de sus trabajadores.

Así pues, CEMSATSE se abstuvo porque con nuestro voto a favor hubiésemos dado por suficientes las medidas aprobadas, y si lo hacíamos en contra lo hacíamos también contra unas medidas que venimos reivindicando desde hace mucho tiempo.

Medidas que afectan a las enfermera



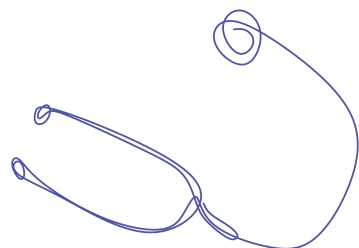
Compensación económica por uso de vehículo privado en Atención Primaria

► Serán objeto de compensación económica los kilómetros efectivamente recorridos por los profesionales de Atención Primaria para desplazarse entre los diferentes núcleos en los que deban pasar consulta diaria o semanalmente, cuando utilicen para ello su vehículo particular.

► El abono se realizará con carácter trimestral, a través del complemento de productividad variable, y se calculará en función de los kilómetros que correspondan a los desplazamientos derivados de la distribución de las consultas reflejada en cada Reglamento Interno de Funcionamiento, a razón del importe por kilómetro establecido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el pago de indemnizaciones por razón del servicio. Este concepto no incluirá los desplazamientos que se realicen con ocasión de la prestación de atención continuada, avisos domiciliarios o reuniones de equipo.

► *Esta reivindicación es histórica, pero, cuando por fin se va a incluir, es cuando la gasolina está en los precios más altos mientras que el precio de la indemnización por transporte recogidos en la normativa a nivel estatal es de 0,19 €/Km.*

► **Los efectos económicos serán desde 1 de julio de 2022 y CEMSATSE ha solicitado de urgencia el incremento del precio actual del kilómetro (0,19€/km) totalmente desfasado.**



Jornada especial de los profesionales de atención primaria

Cuando la disponibilidad de profesionales en una Zona Básica de Salud fuera insuficiente para garantizar la adecuada atención continuada y permanente, los profesionales adscritos a dicha Zona, previa oferta expresa de la respectiva Dirección de Atención Primaria, podrán superar la duración máxima conjunta de la jornada ordinaria y la jornada complementaria, establecida en 48 horas de trabajo efectivo en cómputo semestral, hasta un máximo de 150 horas al año.

► Las horas que se realicen en exceso tendrán la consideración de jornada complementaria y se abonarán a través del complemento de atención continuada, conllevando una retribución adicional, como productividad variable, equivalente al 20 % de lo percibido por las guardias realizadas.

► Los efectos económicos serán desde 1 de julio de 2022.

% Incremento de los conceptos retributivos vinculados al cumplimiento de objetivos a todos los profesionales en las ZBS de difícil cobertura. La Productividad Variable anual por incentivos se verá incrementado en un 100 %. Los efectos económicos serán en el pago de la Productividad variable de 2022.

% Incremento retributivo de un 5% en el concepto de productividad fija Personal EAC. A petición de CEMSATSE, se incluye una mejora retributiva para los MAC y EAC porque consideramos que debía resolverse la situación generada en 2021 cuando estos profesionales no pudieron beneficiarse del incremento del precio de las TIS que se firmó en 2021.



Permisos para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Ya lo pedimos por escrito en el mes de marzo y es ahora cuando se ha conseguido que incluyan lo siguiente:

► **Instrucción para la concesión de permisos por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave.** Se regula el permiso existente y se amplía hasta que el hijo cumpla 23 años y en el caso de que la persona enferma contraiga matrimonio.

► **Instrucción para la concesión de permisos por nacimiento, adopción y guarda y lactancia.** Al personal estatutario y funcionario del servicio aragonés de salud que forme parte de una **unidad familiar monoparental**. Se regula este permiso para las familias monoparentales.

► **Bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí,** de un 5% de la jornada anual: se crea una bolsa de 77h por año natural para el cuidado de menores de 14 años, personas con discapacidad o mayores dependientes. La utilización de las horas tendrá carácter recuperable, en la modalidad de trabajo presencial y en el mismo puesto de trabajo en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente en el que se haga uso de ellos.

Satse sigue reivindicando más medidas de conciliación y propuso a la Administración que en Mesa Sectorial de Sanidad se contemplaran:

- Instrucción por la que la duración de la lactancia materna acumulada no se vea minorada por la situación de concesión de excedencia.
- Instrucción por la que puedan ser disfrutados los días de libre disposición de las personas con permisos maternal/paternal aun cuando haya concluido el año natural al que corresponda.
- Revisión del Pacto de permisos y vacaciones.



Aragón: la Comunidad Autónoma con más plazas de Enfermera Especialista en Familiar y Comunitaria.

El 20 de julio de 2022 se aprobó en la Mesa de Sanidad la oferta de empleo de las **106 plazas de enfermera especialista en familiar y comunitaria creadas recientemente.**

Con la creación y la oferta a concurso-oposición de estas plazas de enfermeras especialista en familiar y comunitaria, Aragón se convierte en la Comunidad con más plazas de esta especialidad.

Una gran noticia para dar un empuje a la Primaria y por supuesto para las enfermeras especialistas.

Esperemos que esto sea sólo el principio y poco a poco creen más para todos los equipos.



Finalización de la vía excepcional de Enfermería Familiar y Comunitaria, ¿Para cuándo?

Llevamos meses esperando que el Ministerio modifique el RD por el que se solicita el Título de Enfermera Especialista por vía excepcional, dicte instrucciones y ponga fecha para la segunda prueba.

El Sindicato de Enfermería, consciente de que este retraso está afectando a numerosos profesionales, que viven el proceso con incertidumbre, ha reiterado la solicitud, que ya realizó hace unos meses ante el Ministerio de Universidades. En ese escrito, SATSE exige dos cuestiones esenciales:

- Que se publique lo antes posible la fecha del examen de la segunda convocatoria, dando tiempo suficiente para su preparación y que se garantice la prueba con enunciados y respuestas claras y concisas.
- Que se agilice y se simplifique el proceso para la solicitar del Título de Enfermera Especialista.

Ya vale de dar largas, señorías pónganse las pilas y finiquiten el desarrollo de ésta especialidad que lleva en marcha desde el 2008.



Prescripción Enfermera: nuevas guías

En lo que va de año se han publicado en el BOE diferentes Guías de Prescripción enfermera. Por lo que, aunque lentamente, siguen trabajando en la prescripción. Lo que hace falta ahora es que las Comunidades Autónomas se pongan manos a la obra y desarrollen estas guías.

A día de hoy, las guías publicadas son las referidas a:

- Hipertensión y Diabetes
- Heridas
- Quemaduras.